



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2008-00245-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso regreso de archivo el día 9 de septiembre de 2020, pasa para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede póngase a disposición el Proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial formulado por JAIME GUTIERREZ ALDANA contra MARGY LISSETTE TORRES SERRANO, por el termino de 30 días para lo que estime pertinente, proceso que se encontraba archivado en la Caja 793.

Se pone de presente a la memorialista que el 11 de diciembre de 2013 (FI 52 y 53) se decretó el desistimiento tácito del proceso de la referencia, y como consecuencia, la terminación de conformidad al artículo 317 del CGP, por lo que la petición de copias de la sentencia resulta improcedente.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **093** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria